



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

SERVICIO DE VERIFICACIONES TECNICAS DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS ELECTROMECHANICOS EN EL TUNEL DE LA AV. GAMBETTA

1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Subdirección de Operaciones de la Dirección de Gestión Vial del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte PROVIAS NACIONAL.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de verificaciones técnicas para el funcionamiento de los equipos electromecánicos en el Túnel de la Av. Gambetta.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de verificaciones técnicas para el funcionamiento de equipos electromecánicos en el Túnel de la Av. Gambetta.

4. FINALIDAD PUBLICA

A través de la contratación del servicio se busca mantener la operación y mantenimiento del Túnel de la Av. Gambetta, tanto de la infraestructura vial como de las vías de acceso a la misma, por lo que, a efectos de cumplir con las metas programadas, se requiere contar con el servicio indicado.

Meta POI 0531: 00077 - 0470069.OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL TUNEL NESTOR GAMBETTA, UBICADO DEL KM. 19+535 AL 21+950, PE-20, CARRETERA NESTOR GAMBETTA; DISTRITO DE CALLAO - CALLAO - CALLAO.

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

- Inspeccionar la seguridad y funcionamiento de las instalaciones eléctricas y electromecánicas del Túnel Gambetta diariamente.
- Participar en la programación y realización de mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos de las instalaciones y equipos eléctricos de refrigeración.
- Organizar y controlar el Plan de Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos electromecánicos y de comunicaciones.
- Realizar pruebas periódicas a los equipos eléctricos de baja y media tensión del Túnel Gambetta.
- Comunicar al Centro de Control los problemas que se presenten en las diferentes instalaciones y equipos.

6. PERFIL DEL POSTOR Y DEL PERSONAL PROPUESTO

a. Del Postor

Capacidad Legal:

- Persona natural o jurídica.
- Inscrito en el Registro Único de Contribuyentes con condición de activo y habido.
- Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores – RNP en rubro de servicios.

Capacidad Técnica:

- Cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión) para el personal propuesto, que deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice. Lo requerido se acreditará con la póliza o documento de cobertura. Dicho documento deberá ser presentado a los siguientes correos electrónicos; jfazo@pvn.gob.pe y cronchi@pvn.gob.pe, dentro de los cinco (05)

Expediente: I-24318-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=xfawEin1gJM=>





días calendario siguientes de recibida la orden de servicio. En caso de no presentar la citada póliza o documento de cobertura, en el plazo señalado, la Entidad podrá resolver la orden de servicio. El proveedor (postor) debe figurar como contratante y asegurado en la póliza. Al momento de formular la oferta, se podrá presentar una declaración jurada simple que contenga la promesa de cobertura.

Experiencia:

- Deberá acreditar una experiencia no menor de tres (03) años, en entidades públicas y/o privadas como técnico electricista y/o supervisor electricista y/ supervisor electromecánico.
Nota: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

b. Del Personal Propuesto

Capacidad Legal:

- Copia de Documento Nacional de Identidad – DNI

Capacidad Técnica y Profesional:

- Título técnico en Electricidad Industrial y/o Mecánica Eléctrica.
- Curso y/o taller y/o seminario y/o capacitación en Procesos Industriales y/o Sistemas de Control.
- Curso y/o taller y/o seminario y/o capacitación en Redes y/o Sistemas de Ventilación y/o Sistemas Contra Incendios.

Nota: La formación académica se acreditará con copia simple de la constancia y/o título, según corresponda. Las capacitaciones se acreditarán con constancia y/o certificado.

Experiencia

- Deberá acreditar una experiencia no menor de tres (03) años, en entidades públicas y/o privadas como jefe y/o supervisor y/o especialista y/o coordinador en túneles y/o aeropuertos y/o corredores viales y/o peajes.
Nota: La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

7. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar cuatro (04) entregables de acuerdo con el siguiente detalle:

Entregables	Plazos de Entrega
Primer entregable: Un (01) informe con al menos diez (10) reportes de ocurrencias y/o incidencias suscitadas durante el periodo ejecutado	Hasta los 30 días calendario de iniciado el servicio.
Segundo entregable: Un (01) informe con al menos diez (10) reportes de ocurrencias y/o incidencias suscitadas durante el periodo ejecutado.	Hasta los 60 días calendario de iniciado el servicio.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Tercer entregable: Un (01) informe con al menos diez (10) reportes de ocurrencias y/o incidencias suscitadas durante el periodo ejecutado.	Hasta los 90 días calendario de iniciado el servicio.
Cuarto entregable: Un (01) informe con al menos diez (10) reportes de ocurrencias y/o incidencias suscitadas durante el periodo ejecutado.	Hasta los 120 días calendario de iniciado el servicio.

Nota:

- En caso la presentación comprenda documentos con firma física y/o documentos originales, la presentación deberá realizarse a través de Mesa de Partes Físico.
- Todos los casos archivos digitales (editables), no deben contener contraseña, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).
- En caso se requiera Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): con cada entregable se deberá presentar el certificado, póliza o documento de cobertura y recibido de pago del periodo; según corresponda.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de hasta ciento veinte (120) días calendario, el mismo que comenzará a regir al día siguiente de recepcionado el SCTR (salud y pensión) por parte del área usuaria. El plazo de ejecución contractual culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

Nota: En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado en las instalaciones de Provias Nacional (Jr. Zorritos 1203, Lima) y/o en las instalaciones del Túnel Gambetta, previa coordinación entre las partes.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de recibido el entregable por la Subdirección de Operaciones, previo informe de conformidad del responsable o Coordinador o Encargado del del Equipo de Operaciones e Inversiones luego de haber recibido el informe del proveedor, previa verificación de los Términos de Referencia.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

12. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en cuatro (04) armadas, según el siguiente detalle:

Primer pago	El 25.00 % del monto total de la prestación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad al entregable.	Hasta los 30 días calendario de iniciado el servicio.
Segundo pago	El 25.00 % del monto total de la prestación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad al entregable.	Hasta los 60 días calendario de iniciado el servicio.

Expediente: I-24318-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=xfawEin1gJM=>





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Tercer pago	El 25.00 % del monto total de la prestación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad al entregable.	Hasta los 90 días calendario de iniciado el servicio.
Cuarto pago	El 25.00 % del monto total de la prestación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad al entregable.	Hasta los 120 días calendario de iniciado el servicio.

El área usuaria deberá precisar la documentación obligatoria a presentar por el proveedor para a la realización del pago considerando la conformidad del área usuaria y comprobante de pago.

LA ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

13. PENALIDAD POR MORA

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

- Para bienes y servicios: F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Nota. En el presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignando claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al recuadro que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo referencial, dos riesgos potenciales que pueden ser considerados

Expediente: I-24318-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?Id=xfawEin1gJM=>





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

por cada área usuaria. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivamente identificados en función del objeto de contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación del servicio	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de penalidad por mora, según lo indicado en el numeral 13 del presente documento		X

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Expediente: I-24318-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=xfawEin1gJM=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la (considerar el área a coordinar).

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

Expediente: I-24318-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=xfawEin1gJM=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Elaborado por:

ING. CARLOS HUGO RONCHI CABRERA
Especialista en Operación de Túneles
Inteligentes II

Aprobado por:

ING. KELLY MEJÍA TORRES
Subdirectora de la Subdirección de Operaciones
PROVIAS NACIONAL

Expediente: I-24318-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=xfawEin1gJM=>

